



RESOLUCIÓN EXENTA N° 004957
VALPARAÍSO, 21 NOV. 2025

VISTOS:
Lo dispuesto en los artículos 3 letra c), 10 y 12 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, los artículos 1 y 2 del DFL N°1/16.04.2025 que fija la planta del Servicio Nacional de Aduanas y los requisitos específicos de ingreso a ella.

CONSIDERANDO:
Que, el Servicio Nacional de Aduanas cuenta con un procedimiento documentado de Reclutamiento y Selección PR-SRH-7.1.2-01, que rige las etapas que se llevará adelante para proveer las vacantes del personal a contrata.
Que, en virtud del levantamiento de requerimiento dotacional y de las vacantes disponibles en el estamento profesional, el Servicio requiere contar con personal idóneo que asesore en concomitancia al desarrollo de la función jurídica, considerando que cuenta con una alta demanda de dichos procesos, se hace relevante para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución.

Que, el Servicio Nacional de Aduanas afirma su compromiso con la plena inclusión y participación de mujeres, hombres, diversidades sexuales y de género en condiciones de igualdad y equidad, por lo que procurará orientar sus procesos en base a estos principios con objetividad y transparencia, incorporando transversalmente la perspectiva de género, con inclusión y no discriminación en sus procesos de selección; y

TENIENDO PRESENTE:
La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades contenidas en el artículo 4 número 15 del decreto con fuerza de ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **LLÁMESE**, a proceso de selección de 2 (dos) cargos de Abogado(a) Asesor Legal, calidad jurídica contrata, asimilados a grado 11° E.S.F., para desempeñarse según se indica:

Cargo	Desempeño en	Estamento	Vacante(s)
Abogado(a) Asesor (a) Legal	Dirección Regional Iquique	Profesional	1
	Dirección Regional San Antonio		1

2. **APRÚEBESE**, los siguientes términos para realizar llamado a proceso de selección:

2.1 Propósito del cargo:

Brindar asesoría legalmente a la Dirección Regional o Administración de Aduanas, con el fin de asegurar una correcta aplicación del ordenamiento jurídico en materias normativas, administrativas, estatutarias, de gestión de personas y contrataciones públicas, contribuyendo a la adopción de decisiones institucionales oportunas, fundadas y ajustadas a derecho, en conformidad con los principios de probidad, transparencia y normativa vigente.





2.2 Funciones esenciales del cargo:

Propósito	Criterios de desempeño	Distribución 100%
Asesorar jurídicamente a la institución, con el propósito de orientar la toma de decisiones de la autoridad en conformidad con el marco legal vigente	Emite opiniones y asesorías fundadas, claras y oportunas, que permiten a la autoridad tomar decisiones ajustadas a derecho y respaldadas normativamente.	15%
Asesorar al/a la Director(a) Regional o Administrador(a) de Aduanas en la emisión de actos administrativos relacionados con sumarios administrativos y/o investigaciones sumarias, con el fin de asegurar su legalidad y sustento legal.	Verifica y evalúa información con el objeto de brindar apoyo legal especializado en procesos disciplinarios, asegurando que los actos emitidos estén debidamente fundamentados y se ajusten a la normativa aplicable y a los principios del debido proceso.	15%
Asesorar jurídicamente en la aplicación de los procesos disciplinarios a operadores de comercio exterior, a fin de asegurar la legalidad del procedimiento, la correcta aplicación de la normativa y la adecuada formulación de propuestas de sanción.	Ejecutar oportunamente las etapas a su cargo, garantizando la legalidad de los procedimientos disciplinarios, evidenciando el conocimiento y aplicación correcta de la normativa vigente, con propuestas de sanción coherentes, proporcionales y debidamente sustentadas.	10%
Asesorar en materia de reposición administrativa y jerárquica, de manera de asegura la aplicación correcta de la normativa vigente.	Emite asesorías jurídicas claras, fundamentadas y oportunas en los procedimientos de reposición administrativa y recursos jerárquicos, garantizando la correcta interpretación y aplicación de la normativa vigente	15%
Revisar los actos administrativos derivados por la autoridad, con el propósito de verificar que las actuaciones del Servicio se ajusten a derecho, previniendo eventuales ilegalidades o nulidades.	Revisa y visa actos administrativos dentro de los plazos establecidos, detectando y previniendo errores o inconsistencias jurídicas que puedan derivar en ilegalidades o nulidades.	20%
Revisar los procesos de compras y contrataciones públicas, con el fin de asegurar el cumplimiento normativo y la adecuada incorporación de aspectos jurídicos, especialmente en las bases de licitación y contratos.	Revisa los documentos de compras públicas garantizando el cumplimiento del marco legal, emitiendo observaciones jurídicas pertinentes que contribuyen a procesos de contratación transparentes y válidos.	15%
Dar respuesta oportuna y eficaz a las contingencias y requerimientos emitidos por la Jefatura, priorizando según las directrices de la Dirección Regional o Administración de Aduanas, con el objetivo de contribuir a una gestión eficiente y conforme a derecho.	Propone soluciones jurídicas viables, priorizando adecuadamente según los lineamientos institucionales en los plazos definidos.	10%



2.3 Contexto del cargo:

El cargo se desempeña en un contexto institucional marcado por el compromiso con la legalidad, la transparencia y la probidad en la gestión pública. Su rol es clave para asegurar que las actuaciones de la institución se desarrollen en estricto apego al ordenamiento jurídico vigente, contribuyendo a fortalecer la legitimidad y la confianza ciudadana en el actuar del Estado.

El cumplimiento del principio de probidad administrativa constituye un eje central del ejercicio del cargo. Asimismo, el principio de transparencia demanda del asesor(a) legal un alto estándar técnico y ético en sus recomendaciones y actuaciones.

El(la) Asesor(a) Legal debe velar por el cumplimiento del Código de Ética institucional, tanto en su conducta personal como en la orientación que brinda a las distintas unidades del servicio. Esto implica actuar con integridad, confidencialidad, objetividad y responsabilidad, promoviendo buenas prácticas administrativas y previniendo conflictos de interés.

Desde su ámbito de especialidad, la asesoría legal cumple una función estratégica para el logro de la misión institucional, ya que proporciona los fundamentos legales necesarios para que las decisiones de la autoridad se adopten conforme al derecho, fortaleciendo la eficacia de la gestión pública y evitando riesgos legales que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del servicio. En este sentido, el cargo no solo cumple una labor técnica, sino que también contribuye activamente a resguardar los principios que rigen la función pública y a promover una cultura organizacional basada en el respeto al Estado de Derecho, el buen gobierno y el servicio a la ciudadanía.

2.4 Lugar de desempeño del cargo y dependencia jerárquica:

Quienes sean seleccionados(as) se desempeñarán en la Dirección Regional Aduana Iquique y San Antonio respectivamente, con dependencia directa de Director(a) Regional o Jefe(a) Departamento Jurídico.

2.5 Plazo de permanencia en el cargo:

Las personas seleccionadas serán nombradas en calidad de Contrata, primero por un periodo de 3 meses sujetos a evaluación del desempeño laboral; luego de ello se contratará por 3 meses más, sujeto a una nueva evaluación del desempeño laboral, para ser renovado por 6 meses más. Luego de lo anterior, cada contrato dura como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga su prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

2.6 Requisitos Generales:

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a) o extranjero(a) poseedor de un permiso de residencia;
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;



f) No estar inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado(a) por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley Nº18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director(a), administrador(a), representante y socio(a) titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios(as) directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe(a) de Departamento inclusive.
- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
- f) Hallarse condenado(a) por crimen o simple delito.

2.7 Formación educacional excluyente:

Título profesional de Abogado(a) otorgado por la Corte Suprema. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar adicionalmente la documentación que acredite que éste se encuentra validado en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

2.8 Experiencia:

Experiencia profesional en áreas deseables descritas en las funciones del cargo, de a lo menos 3 años, desde la fecha de obtención del título de la Corte Suprema.

2.9 Especialización y capacitación deseable:

Área de dominio de Gestión: Planificación – Gestión o similar.

Área de dominio Técnico: Ordenanza de Aduanas, Derecho Administrativo, Ley Orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Ley de Procedimiento Administrativo 19880.

Área de dominio Herramientas informáticas: Microsoft 365 o similar.

Deseable poseer estudios de especialización de Magíster, Postítulo y/o Diplomado en Derecho Administrativo y Gestión Pública.



2.10 Mecanismo de recepción de postulaciones:

La postulación se debe realizar únicamente a través del Portal de Empleos Públicos, para lo cual deberá registrarse previamente como usuario(a) de este, completar el Curriculum del Portal (que se encuentra en el Menú: Mis Datos: Mi CV: Experiencia Laboral) y adjuntar los documentos señalados en el siguiente numeral. Una vez efectuada la postulación, no es posible modificar o actualizar antecedentes.

2.11 Documentos que deben ser adjuntos a la postulación:

Al momento de postular, es obligación adjuntar en el portal:

- a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
- b) Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley
- c) Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda
- d) Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y artículo 54 de la Ley N°18.575 (online plataforma Empleos Públicos).
- e) CV Formato Libre (Propio)
- f) Certificado Situación Militar al día, cuando sea procedente.

2.12 Comité de Selección:

Se constituirá un comité de selección para la Dirección Regional, para lo cual dicho comité estará conformado por:

- 1) Subdirector(a) de Gestión y Desarrollo de Personas y/o Jefe(a) Departamento de Personal o quien le subrogue.
- 2) Director(a) Regional o quien designe en su representación.

El comité de selección solicitará al directorio de la asociación de funcionarios(as) con representación nacional, que designe a un(a) representante para el proceso selección, quién podrá participar con derecho a voz, en la etapa "Evaluación de competencias".

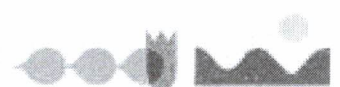
2.13 Etapas del Proceso de Selección:

El proceso de selección considera las etapas que se describen en los siguientes numerales, para lo cual el Servicio no estará obligado a desarrollarlas de manera secuencial si esto permite dar mayor eficacia y eficiencia al proceso. Los(as) postulantes deben tener claridad que al menos una de las etapas del proceso podría ser rendida de manera presencial, según lo instruya el Servicio.

2.13.1 Revisión de preguntas al / la postulante:

Para postular, cada persona deberá responder una serie de preguntas asociadas al cargo, en esta línea, la omisión de las preguntas o las respuestas no ajustadas al perfil requerido será causal de no continuidad en el proceso.

En caso de que, las características del proceso y necesidades del Servicio así lo requieran, las respuestas a las preguntas 5,6,7,8 y 9 podrán ser utilizadas para establecer un ranking que permita priorizar la citación de postulantes en alguna(s) de las siguientes etapas del proceso. En consideración de lo anterior, quienes no avancen inmediatamente a las siguientes etapas quedarán en estado de "disponible" y podrán ser





convocados(as) con posterioridad para concluir etapas faltantes del proceso, dependiendo del número de vacantes que se generen en cargos similares o idénticos y conforme a las necesidades de la Institución. El Servicio se reserva el derecho a comprobar la veracidad de las respuestas entregadas por los(as) postulantes, esto por medio de la revisión de los antecedentes presentados en la postulación y/o solicitud de documentación o certificados que respalden la información brindada en la sección "preguntas al postulante".

Pregunta N°1: Declaro haber leído y aceptado las condiciones generales descritas en este proceso de selección, y de las etapas descritas en este aviso, que incluye asistencia presencial para el desarrollo de etapa(s) en la región correspondiente al cargo, y la eliminación del proceso si las respuestas a las preguntas no se respaldan con sus documentos de postulación en el Portal de Empleos Públicos:

- SI
- NO

Pregunta N°2: Indique la Aduana de postulación (solo una)

- Aduana Iquique
- Aduana San Antonio

Pregunta N°3: Posee certificado de título profesional de Abogado/a otorgado por la Corte Suprema.

- SI
- NO

Pregunta N°4: Tiene experiencia de 3 años en áreas deseables, de acuerdo a lo indicado en el perfil del cargo.

- SI
- NO

Pregunta N°5: En los últimos 5 años, tiene aprobado al menos, un curso de especialización, diplomado, postítulo o magister en materias de: derecho administrativo, derecho civil, derecho procesal civil, derecho tributario, derecho aduanero. Adjunta en su postulación documentos que lo acrediten.

- SI
- NO

Pregunta N°6: Ha tramitado causas en los Tribunales Tributarios y Aduaneros y/o en otros Tribunales Especiales.

- SI
- NO

Pregunta N°7: Ha alegado causas en Tribunales Superiores de Justicia.

- SI
- NO

Pregunta N°8: Tiene certificación de competencias en materia de Compras Públicas.

- SI
- NO





Pregunta N° 9: Tiene experiencia laboral comprobable en materia de derecho administrativo.

- SI
- NO

2.13.2 Evaluación de aptitudes para el desempeño de la función:

La institución considerará la aplicación de una evaluación psicométrica de entrada, la cual será preferentemente online, o cualquier otro método de selección que permita realizar la evaluación de los(as) postulantes. La cantidad y tipo de pruebas psicométricas a considerar será estipulado por el Servicio, específicamente por el Departamento de Personal.

El resultado obtenido en esta evaluación psicométrica (test), podrá ser considerado para otras convocatorias en el Servicio Nacional de Aduanas, en caso de que se efectúen procesos simultáneos o se desarrollen a futuro procesos de selección con un perfil de cargo similar, ya sea en funciones, estamento y/o grado. Los resultados tendrán una validez de 6 meses a partir de la fecha de rendición.

Las personas que no se presenten o no realicen las pruebas en los tiempos establecidos serán consideradas que desisten al proceso de selección del presente llamado.

Los puntajes de esta etapa serán asignados conforme a la siguiente tabla:

ETAPA	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO SUBFACTOR	PTJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
EVALUACIÓN DE APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN	Evaluación de Entrada: Aplicación de test psicométricos	Aprueba	20	20	15
		Aprueba con observaciones	15		
		No Aprueba	0		

Dependiendo de la cantidad de postulaciones recibidas, el número de vacantes disponibles y las necesidades operativas del Servicio, la Institución se reserva el derecho de citar a la etapa siguiente, a quienes obtengan el criterio “Aprueba”.

Quienes obtengan como resultado de la evaluación de aptitudes para el desempeño de la función el criterio “Aprueba con observaciones”, no avanzarán a la etapa siguiente de manera inmediata, quedando en una lista de “disponibles” y podrán ser convocadas dependiendo del número de vacantes que se generen en cargos similares o idénticos, conforme a las necesidades del Servicio.

2.13.3 Análisis Curricular:

Corresponde a la revisión y análisis curricular de los(as) postulantes, de acuerdo con el perfil del cargo.

Para acreditar la **formación educacional** debe presentar certificado de título profesional de abogado(a) otorgado por la Corte Suprema. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar adicionalmente la documentación que acredite que éste se encuentra validado en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

Para acreditar los estudios de **especialización deseable** conforme a lo indicado en numeral 2.9, esto es, Magister, Postítulo y/o Diplomado en Derecho Administrativo y Gestión Pública, debe adjuntar el o los certificados correspondientes a cada especialización. Es responsabilidad de los(as) postulantes adjuntar copia de certificados individualizados que acrediten su especialización, en caso de que los posea, los cuales deberán contener fecha de realización y aprobación de las mismas. Dichas certificaciones serán consideradas a contar del 01.01.2020.





Para acreditar las **capacitaciones deseables** conforme a lo indicado en numeral 2.9 Especialización y/o capacitación deseable, debe adjuntar el o los certificados correspondientes a cada capacitación. Es responsabilidad de los(as) postulantes adjuntar copia de certificados individualizados que acrediten capacitación, en caso de que los posea, los cuales deberán contener fecha de realización y aprobación de las mismas. Dichas certificaciones serán consideradas a contar del 01.01.2020.

Para acreditar la **experiencia profesional** afín al cargo debe completar el Curriculum del Portal de Empleos Públicos (que se encuentra en el Menú: Mi CV: Experiencia Laboral). Es de suma importancia que las fechas estén completadas correctamente para que su experiencia sea considerada, de lo contrario no será validada.

Los puntajes de esta etapa serán asignados conforme la siguiente tabla:

ETAPA	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO SUBFACTOR	PTJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
ANÁLISIS CURRICULAR	Formación educacional	Posee Título profesional de Abogado(a) otorgado por la Corte Suprema.	20	45	30
		No posee Título profesional de Abogado(a) otorgado por la Corte Suprema.	0		
	Estudios de especialización deseable	Posee al menos 1 post título, Diplomado o Magister en: Derecho Administrativo o Gerencia Pública	5		
		No posee post título, Diplomado o Magister en: Derecho Administrativo o Gerencia Pública	0		
	Capacitaciones deseables	Acredita 4 cursos o más en áreas de dominio de gestión; dominio técnico ó de herramientas informáticas descritas para el cargo.	5		
		Acredita entre 1 y 3 cursos en áreas de dominio de gestión; dominio técnico ó de herramientas informáticas descritas para el cargo.	3		
		No acredita cursos en las áreas de dominio de gestión; dominio técnico ó de herramientas informáticas descritas para el cargo.	0		
	Experiencia profesional acreditada para el cargo	Más de 5 años de experiencia desde la fecha de obtención del título profesional excluyente.	15		
		Entre 3 y 5 años de experiencia desde la fecha de obtención del título profesional excluyente.	10		
		Menos de 3 años de experiencia desde la fecha de obtención del título profesional excluyente.	0		





2.13.4 Evaluación de Competencias:

En esta instancia se evaluarán las competencias tanto técnicas como conductuales indicadas en el perfil de cargo, cuya instancia será preferentemente presencial (la Institución podrá reservarse el derecho a realizarlas online según sus necesidades), por lo que, corresponde a una actividad de assessment center realizada por un Comité de evaluación técnica. Dicho comité estará conformado por 3 integrantes como máximo y mínimo 2 integrantes. Será liderado por un(a) profesional Psicólogo(a) designado por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas y la activa participación de al menos un(a) representante de la Aduana en la cual se realice la etapa, designado(a) por dicha Dirección Regional.

Cabe señalar que serán convocados(as) para esta etapa los 20 puntajes más altos de la aduana de postulación, obtenidos en la sumatoria de la etapa de evaluación de aptitudes para el desempeño de la función y la etapa de evaluación curricular.

Las respuestas a las preguntas 5, 6, 7, 8 y 9 podrán ser utilizadas para establecer un ranking y/o para desempatar en caso de igualdad de puntaje que permita priorizar la citación de postulantes.

La inasistencia o no realización de las pruebas en los tiempos establecidos serán considerados como un desistimiento al proceso.

Los puntajes de esta etapa serán asignados conforme la siguiente tabla:

ETAPA III	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO SUBFACTOR	PTJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	Evaluación técnica de competencias	Promedio 6.0 a 7.0	35	35	20
		Promedio 5.0 a 5.99	20		
		Promedio inferior a 5.0	10		

2.13.5 Cumplimiento de requisitos legales:

Para aquellos(as) postulantes que han avanzado en el proceso, se realizará la evaluación de los antecedentes presentados, a modo de determinar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos:

- a) Título profesional de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
- b) Cédula de identidad vigente, por ambos lados. El documento debe ser legible. Cédulas ilegibles, incompletas, no serán consideradas.
- c) Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y artículo 54 de la Ley N°18.575 (online plataforma Empleos Públicos).
- d) Certificado de situación militar, Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

2.14 Selección Final:

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo(a) es de 65 puntos en total, entre el obtenido en la evaluación de aptitudes para el desempeño de la función, la evaluación por competencias y el análisis curricular.



Una vez finalizado el proceso de selección respectivo, el Comité de Selección, propondrá a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, un listado de elegibles con los más altos puntajes finales del proceso. Si ninguno(a) de ellos(as) resulta elegido(a), se propondrá otra nómina. Ante igualdad de puntaje final, el orden de prelación será considerando primero el puntaje obtenido en la etapa "Evaluación de Competencias"; si el empate persiste, el siguiente criterio será la nota de la misma etapa.

Con relación a la ubicación en la nómina de postulantes idóneos(as), el orden de la lista no es vinculante para efectos de nombramiento de la autoridad máxima del Servicio.

Para proponer un listado idóneo, el Departamento de Personal podrá entregar información al Comité, en materias disciplinarias y comportamiento funcionario de aquellos(as) postulantes que se hayan desempeñado en la función pública previamente. Conforme el resultado de dicha revisión, y en la medida que se obtenga información objetiva y verificable, el Comité podrá no recomendar la selección de alguno de los(las) candidatos(as) aun cuando sean postulantes con puntaje mínimo para ser considerados idóneos(as).

En los procesos de selección del personal, donde se presentasen postulantes con discapacidad declarada conforme el artículo 13 de la Ley 20.422 y de acuerdo con la modificación del artículo 45 introducido mediante la Ley 21.025, se seleccionará preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

De la lista de candidatos(as) idóneos(as) para el cargo, que no fueran seleccionados(as), se denominarán listado de elegibles, quienes se mantendrán en esa calidad por el plazo de hasta 1 año, desde la fecha de la emisión del acta de los resultados del proceso. Respecto a la condición de elegible, cabe precisar que se trata de una buena práctica que, conforme a orientaciones del Servicio Civil, permite seleccionar a quienes cuenten con esta condición en otros cargos afines. Sin embargo, esta condición tampoco es vinculante.

Dada la entrada en vigencia de la Ley N°21.389 (Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), si es seleccionado(a), deberá autorizar a la institución para proceder con las retenciones y pagos que correspondan al alimentario en caso de tener obligaciones pendientes. Esta será una condición habilitante para su nombramiento en el cargo.

2.15 Aclaración de los resultados del proceso.

Las personas postulantes que observen reparos al proceso tienen derecho en primera instancia a presentar las objeciones al correo electrónico profesionales@aduana.cl

El equipo de analistas del Departamento de Personal responderá los reparos al proceso, con la información disponible y en caso de ser necesario podrá convocar al Comité de Selección para dar respuesta.

Los (as) postulantes al proceso tienen derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República en los términos que establece el artículo 160 de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

2.16 Notificación a los o las candidatos(as) seleccionados(as):

Mediante correo electrónico, se remitirá la notificación formal del término del proceso e informará al postulante que ha sido seleccionado(a). El(la) seleccionado(a), tendrá tres días hábiles para aceptar o rechazar el cargo, lo cual debe ser remitido vía correo electrónico.





Si todas las vacantes del proceso ya fueron cubiertas, y se requiere utilizar el listado de elegibles para nuevas vacantes, el Servicio podrá establecer un plazo máximo distinto para dicha aceptación.

Los(as) participantes deberán notificarse de los resultados de las fases a través de la publicación que se realice de las actas del Comité en la página web institucional, www.aduana.cl, banner TRABAJE CON NOSOTROS.

2.17 Cronograma del proceso:

Fase	Fechas
Postulación	
Difusión y Plazo de Postulación en www.empleospublicos.cl	24-11-2025 – 01-12-2025
Selección	
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	02-12-2025 – 16-01-2026
Finalización	
Finalización del Proceso	19-01-2026 – 30-01-2026

Anótese, comuníquese y publíquese en la página de Internet del Servicio Nacional de Aduanas.



Distribución:
- Subdirecciones
- Departamentos de Staff
- Direcciones Regionales
- Administraciones Regionales de Aduana

Correlativo:

034533

Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

